

MANTIENE VIGENTE SANCIÓN EXPULSIÓN.

RES. EXENTA Nº J- 000521

PUERTO MONTT, 1 1 MAYO 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- La reconsideración promovida por los extranjeros Bertha Eulalia CEPEDA ASCANTA y Segundo CEPEDA CAMUENDO, ambos de nacionalidad ecuatoriana, a través de carta, de fecha 16 de octubre del 2009;
- b) La Resolución Exenta Nº J-197/882, de fecha 25 de septiembre del 2009, de esta Intendencia Regional que dispuso la aplicación de expulsión.
- c) El Of. Ord. Nº 26423, de fecha 04 de diciembre del 2009, de la Sra. Jefe del Depto. de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- MANTENGASE VIGENTE LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN APLICADA POR RESOLUCION EXENTA Nº J-197/882, de fecha 25 de septiembre del 2009, a los extranjeros individualizados en el letra a) de los Vistos.

REGIDNA

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

N SEBASTIÁN MONTES PORCILE INTENDENTE REGIÓN DE LOS LAGOS

MARÍA SOLEDAD ROSA LOPEZ ASESOR JURÍDICO

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

imz.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. Extranjeria, Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanguihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto Jurídico Intendencia Regional.
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia.